

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 0659-2016-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 08 de noviembre de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Enfermería, mediante Oficio N° 051-2016-UNHEVAL-D-FEN, de fecha 20.SET.2016, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación la Resolución N° 0241-2016-UNHEVAL-D-ENF, del 08.JUL.2016, ratificada por el Consejo de Facultad con la Resolución N° 0189-2016-UNHEVAL-CF-ENF, del 31.AGO.2016, que autorizó el retiro de la programación del año académico 2014-III de la Segunda Especialidad en Enfermería en Neonatología, Sección Huancayo, del sistema de la Unidad de Procesos Académicos de la UNHEVAL, por cuanto no se desarrolló por la falta de alumnos matriculados

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 0043-2016-UNHEVAL.VRACAD, de fecha 20.SET.2016, remite el expediente al Rector para que se emita la resolución correspondiente;

Que en la sesión ordinaria N° 02 de Consejo Universitario, del 19.OCT.2016, con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0241-2016-UNHEVAL-D-ENF, del 08.JUL.2016, de la Facultad de Enfermería, ratificada a su vez por el Consejo de Facultad con la Resolución N° 0189-2016-UNHEVAL-CF-ENF, del 31.AGO.2016, que autorizó el retiro de la programación del año académico 2014-III de la Segunda Especialidad en Enfermería en Neonatología, Sección Huancayo, del sistema de la Unidad de Procesos Académicos de la UNHEVAL, por cuanto no se desarrolló por la falta de alumnos matriculados; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones complementarias;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 209-2016-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

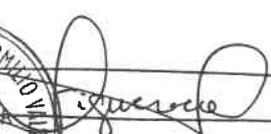
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y a la Resolución N° 0241-2016-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier G. López y Morales, Vicerrector de Investigación, del 08 al 11.NOV.2016;

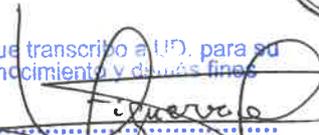
SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0241-2016-UNHEVAL-D-ENF, del 08.JUL.2016, de la Facultad de Enfermería, ratificada a su vez por el Consejo de Facultad con la Resolución N° 0189-2016-UNHEVAL-CF-ENF, del 31.AGO.2016, que autorizó el retiro de la programación del año académico 2014-III de la Segunda Especialidad en Enfermería en Neonatología, Sección Huancayo, del sistema de la Unidad de Procesos Académicos de la UNHEVAL, por cuanto no se desarrolló por la falta de alumnos matriculados;
- 2°. **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones complementarias;
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES
 RECTOR (E)


Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a l.p. para su conocimiento y demás fines.

Yersely Karin Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL

Distribución
 Rectorado
 VRACad
 VRInv-
 AL OCI-
 DACAD
 FENF
 Archivo